

La fiesta de San José

Por la Presidencia del Consejo de ministros se ha expedido un real decreto, que publicó la *Gaceta Oficial* correspondiente al viernes último, restableciendo la festividad de precepto del día San José.

He aquí el breve pontificio en que se funda la disposición:

«León XIII Papa.—Para perpétua memoria.—Lo que hace aún pocos meses parecíanos deber esperar del celo de los reverendos preladados a quienes dirigimos letras encíclicas exhortando al pueblo cristiano á implorar el patrocinio del santísimo esposo de la Madre de Dios, vemos ya con grande alegría de Nuestra alma que los mismos hechos han empezado á confirmarlo.

Ofrécese brillante testimonio de esta devoción en las fervorosas súplicas que, después de haber dado conocimiento al Gobierno de España, elevaron á Nos muchos obispos de aquel católico reino, exponiendo los votos del clero y el pueblo, que juzgaron que debía aprovecharse la ocasión ofrecida entonces, á fin de que la resolución que desde mucho tiempo habían adoptado pudiese obtener el éxito apetecido.

Recordando la antigua devoción de los españoles y la íntima predilección de todas las almas al santísimo patriarca, llevaban á mal aquellos venerables obispos que el día consagrado á su memoria, borrado del número de los días festivos, dejara de guardarse públicamente como de precepto, y de ello se lamentaban en general, con razón y justicia, cuantos llevan el nombre de cristianos; y por tanto, Nos pidieron con las más reiteradas súplicas que restableciéramos en su primitiva dignidad el día consagrado á San José.

Y en verdad, nadie hay que no reconozca que este honor se debe á un varón tan bienaventurado. El que elegido esposo de la Madre de Dios, fué partícipe de su dignidad por el vínculo conyugal que á ella le unía: el que Jesucristo Hijo de Dios quiso que fuera su custodio y se reputara como Padre suyo: el que fué jefe de la familia de Dios en la tierra como por derecho de patria potestad: el que tiene confiada la Iglesia á su protección y tutela, sobresale, con tal excelencia, que no hay obsequio alguno de que no merezca ser digno.

Pero la ínculta nación española tiene además un motivo propio, en razón del cual tributa honor especialísimo al bienaventurado esposo de la Madre de Dios y le venera y ensalza: motivo que oportunamente recordaba el arzobispo de Valladolid, juntamente con los obispos de la misma provincia eclesiástica en las peticiones que Nos dirigía. Y es que en España, en aquella misma provincia de Valladolid, nació y pasó su vida, insigne por el ejercicio de todas las virtudes, la castísima Virgen Santa Teresa, que enardecida en el veheméntísimo amor de Jesús, venerando con una devoción increíble la eximia dignidad de San José, á quien Jesucristo nuestro salvador quiso que se reputara como su Padre, predicó su patrocinio y promovió su culto.

Accediendo, pues, con la más íntima satisfacción á estas súplicas, que han llenado Nuestra alma de gratísimo sentimiento, con Nuestra suprema autoridad establecemos y decretamos que el día 19 de Marzo, consagrado á San José, se ponga en el número de los días festivos en toda España y en los territorios sujetos á ella; de modo que todos los fieles tengan obligación, tanto de asistir al santo sacrificio de la misa, cuanto de abstenerse por precepto de aquellas obras profanas que suelen llamarse serviles, mediante lo cual se rinda el debido obsequio al gran patrono de la Iglesia, y la nación entera disfrute más copiosamente de su eficacísimo patrocinio. Sin que obste nada de cuanto fuere en contrario, aún aquello que sea digno de especial ó individual mención y derogación. Y es Nuestra voluntad que á los trasuntos ó copias de las presentes letras, aun á los ejemplares impresos, firmados de mano de algún notario público, y autorizados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se preste absolutamente la misma fé que se daría á las mismas presentes, si fuesen exhibidas ó puestas de manifiesto.

Dado en Roma en San Pedro con el anillo del Pescador el día veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa, año duodécimo de Nuestro pontificado. M. cardenal Ledochowski.—Lugar  del sello.»

La propiedad inmueble y el crédito territorial

El Sr. Conde de San Bernardo presentó en la semana pasada en el Congreso una proposición que tiende á representar la propiedad inmueble por documentos que den mayores facilidades á las transmisiones de dominio de aquella y contribuir con la mayor movilidad en los valores representativos de la propiedad inmueble, al desarrollo del crédito territorial.

La proposición ha sido tomada en consideración por la iniciativa del Sr. Puigcerver, y, aunque no se nos ocultan las dificultades con que aquella proposición ha de tropezar en la práctica, no dejamos de reconocer su importancia y de ellas nos ocuparemos cuando comience en la Cámara la discusión de aquel proyecto.

La proposición del Sr. Conde de San Bernardo, dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que, oyendo á las corporaciones, comisiones y particulares que estime conveniente, ó creando para este efecto una comisión especial, publique una ley encaminada á facilitar la transmisión de la propiedad inmobiliaria y á fomentar el crédito territorial como medio de aliviar la situación de los terratenientes y agricultores.

» Art. 2.º Dicha ley se ajustará á las bases siguientes:

1.ª Se tomará como base la idea inicial del sistema conocido con la denominación de *Acta Torrens*, en cuanto por él se convierten los antiguos títulos de propiedad en un nuevo título ó acta, transmisibles por medio de una simple

transferencia anotada en el título ó acta original que se conserve en la oficina ó registro destinado á este efecto, y en el duplicado que posea el propietario de la finca.

2.ª Dicha ley será facultativa, y de consiguiente, sus beneficios no alcanzarán sino á los que voluntariamente se acojan á ella, llenando los requisitos marcados en la misma ley.

3.ª El sistema de anotaciones sumamente láxicas se seguirá, tanto para las transmisiones de domicilio como para la constitución y cancelación de toda clase de derechos reales.

4.ª Se adoptarán todas las garantías necesarias para que, al convertirse los antiguos títulos de propiedad en las nuevas actas, pueda declararse, sin temor de producir perjuicio á terceros que carecen de eficacia, todos los derechos reales que no resulten de la misma acta, ó que de algún modo contradigan la declaración de propiedad contenida en ella.

5.ª Se dictarán los preceptos necesarios al efecto de fomentar el crédito sobre la base de pignorar los nuevos títulos ó actas, dando facilidades para que estos préstamos puedan celebrarse por medio de documento privado y garantizando suficientemente los derechos del prestamista y del propietario.

6.ª Para las hipotecas que se constituyan sobre las fincas acogidas á los beneficios de esta ley, cuando lo sean en garantía de operaciones de crédito, se adoptará un sistema que, sin perjuicio de dejar á los propietarios en libertad de optar por las formas consagradas en nuestro derecho, les permita emitir obligaciones, cédulas ó pagarés hipotecarios al portador ó á la orden determinando un procedimiento eficaz y muy breve para hacer efectivos los intereses ó cupones y para recuperar el capital, ora mediante la venta ó adjudicación de la finca, ora por la aplicación de sus productos á aquel objeto.

7.ª El pago de impuestos por los actos traslativos de dominio y derechos reales se acomodará á un sistema que haga posible que todas las operaciones de anotación, pago de impuesto, etc., puedan estar concluidas en el mismo día en que se celebre el acto ó contrato que las produzca, ó á lo sumo en las veinticuatro horas siguientes.

Art. 3.º El Gobierno organizará las oficinas ó centros encargados del cumplimiento y ejecución de la ley, y nombrará á los funcionarios que sean necesarios, determinando previamente las condiciones que deban reunir y la forma de hacer los nombramientos.»

Sección de Tribunales

En la causa vista en juicio oral y público el día 28 del mes pasado, la Audiencia ha dictado sentencia condenando al procesado Dámaso Arriba Perez (a) *Morrucho*, en la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias del artículo 62 del Código Penal, costas procesales é indemnización al afendido, Andrés Gutierrez, de la cantidad de 16 pesetas y 50 céntimos.

El reputado profesor dentista D. Carlos Alberssard ha trasladado su gabinete á la calle de Toro, número 2, piso principal.

Miscelánea

SECCION RELIGIOSA

Cultos de hoy.—Catedral.—A las nueve y media misa conventual y sermón que predicará el Sr. Canónigo Lectoral

Nuestra Señora del Cármen.—Sigue la novena al Santo Cristo del Amparo comenzada el día 1.º A las ocho y media misa y novena. Al oscurecer santo rosario, novena y plática.

San Martín.—Quinto domingo de los siete á San José. A las nueve solemne misa minerva. Al parar el címbalo santo rosario, ejercicio de los siete domingos, plática y reserva.

Capilla de San Francisco.—Al oscurecer santo Viacrucis.

Hermanitas de los Pobres.—Por la tarde estación, cánticos y reserva

Adoratrices.—A las cinco y media estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Santo Domingo.—A las tres y media de la tarde santo rosario, procesión y sermón á cargo del reverendo P. Superior Fr Mateo Cifuentes, terminando estos cultos con el canto del *Miserere* al Santísimo Cristo de la Luz.

Parroquias.—A las nueve misa con explicación del Santo Evangelio. Por la tarde á las tres rosario y catequesis.

Santos de mañana.—Santos Emeterio y Celedonio mártires, San Marino, San Ticiano y Santa Cunegunda, vírgen y mártir.

Cultos de mañana.—Nuestra Señora del Carmen.—Sigue la novena anunciada, con plática como todas las noches.

Capilla de San Francisco.—Al oscurecer los ejercicios de penitencia.

Afecciones astronómicas para mañana.—Sol: sale, 6'31; pónese, 5'54.—Luna: sale, 2'41 de la tarde; pónese, 4'59 de la mañana.

Ha sido destinado al regimiento reserva de Béjar número 51, el capitán de infantería D. Manuel Lopez Linde.

El día 23 del mes pasado falleció en esta ciudad D. Francisco Santos Godinez, religioso dominico exclaustro.

Dios le haya dado su santa gloria.

Según dice un periódico, en Barcelona han aparecido títulos falsificados del 4 por 100 perpétuo exteriores D y G.

Anoche salieron para Vitoria las desconsoladas viuda y familia del infortunado catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Salamanca, señor don Angel Gonzálo Goya (q. e. p. d.).

La Compañía del ferro-carail del S. F. P. publicó ayer en el *Boletín oficial* una relación de los bultos pendientes de entrega y sin aplicación, que han de darse á la venta en el día que se señale en dicho periódico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

El señor Alcalde de Villoria, D. Antonio Gallego Ferrero, ha publicado un bando, en el que prohíbe la blasfemia y la profanación de los días festivos, obligando al propio tiempo á los padres y á mandar sus hijos á la escuela.

Aplaudimos la conducta del digno Alcalde de Villoria.

Ayer recibimos un ejemplar del *Boletín Eclesiástico* de esta diócesis en el que se inserta el siguiente documento:

«Obispo de Salamanca Habiéndonos denunciado el último número del periódico *La Legalidad*,

que se publica en esta población, y encontrando en él que por medio indirecto y sentido figurado no se trata con toda reverencia á varias autoridades de Salamanca, inclusa la más sagrada, cúmplenos llamar la atención del citado papel periódico y advertir públicamente á sus redactores que no se puede seguir ese camino sin faltar á los mandamientos de la Ley de Dios y las enseñanzas dadas á los escritores por el Vicario de Jesucristo. É importa poco emplear figuras retóricas al objeto de aludir los rigores de la ley civil, cuando no puede escaparse á la sanción de las Leyes divinas. Está escrito y se cumplirá infaliblemente: *Deus nos irridetur*

En la misericordia del Señor y rectitud de los escritores aludidos esperamos que será bien recibida esta amonestación dada en cumplimiento de nuestro deber.

Salamanca 22 de Febrero de 1890. † *El Obispo de Salamanca.*»

Como oportunamente anunciamos, ayer tuvo lugar en el Salón de grados de esta Universidad Literaria un *simulacro* de juicio oral y público, entre los alumnos de último curso de Derecho.

Dió principio el acto leyendo el Secretario el acta de denuncia verbal porque comenzó el sumario, el auto de conclusión del mismo, el informe pericial y la certificación de alta del herido; estas dos últimas diligencias fueron leídas á instancia del Ministerio Fiscal. Al tratar de practicarse la prueba propuesta por el Fiscal y el Abogado defensor en sus correspondientes escritos provisionales de calificación, hubo necesidad de hacerlo por medio de la lectura de las declaraciones que en los mismos se interesaban, no siendo posible que los testigos lo hicieran en el acto del juicio, por no estar representados por escolares, como á nuestro juicio debió de suceder, pues sabido es, que careciendo de este medio de prueba directa pierde mucho interés el acto, no siendo por lo tanto posibles los incidentes animados á que muchas veces dan lugar aquellos con sus declaraciones en el juicio; unas veces contradiciéndose con lo que han depuesto en el sumario, motivando por ello un careo que tanta luz puede dar al Juez sentenciador, para que su fallo aparezca debidamente justificado, y otras que aun sin manifestar abierta contradicción, revelan no obstante cierta diferencia esencial en el decir, ya por las circunstancias en que lo hacen, ya por el medio, que indica bien á las claras cual es el testimonio más veraz.

Esta observación que nos permitimos hacer no puede desconocerse, á no ser que se quiera desconocer la grande importancia que en las decisiones de los juicios criminales tienen las resultancias del acto mismo del juicio, las que puede decirse vienen á eclipsar por completo todo lo que antes resultase de la instrucción del sumario.

Y no quiera contestarse á esto diciendo, que tratándose, como se trata, de hechos ficticios nada de particular tiene que se supriman algunas formalidades, porque á ello puede argüirse diciendo, que si ensayos prácticos son en los que se quiere aproximarse en lo más que sea posible á la realidad, no debe despojarse á los mismos de una formalidad que, á nuestro juicio, nada de accidental tiene.

Después de esta digresión á que ha dado lugar la emisión de nuestro humilde parecer, diremos, que Ansorena Martínez (D. Félix) representante del Ministerio público, hizo una bonita acusación en la que, con frases y periodos propios de su dialéctica, expresión de bien formados argumentos sacados de su buena cultura jurídica, explicó la concurrencia en el hecho de las circunstancias agravantes de alevosía y parentesco, en contemplación á las que concluyó pidiendo para el procesado, la pena de arresto mayor en su grado máximo, límite superior de lo que pedirse podía, por tratarse de un delito de lesiones menos graves.

Acto seguido le fué concedida la palabra al defensor del procesado, Dominguez Cobo (D. Cristino) quien después de un breve y lucido exordio, dió á conocer sus vastos conocimientos en la cien-

cia del Derecho, así como también sus buenas condiciones oratorias, sosteniendo que en la ejecución del hecho había concurrido la circunstancia eximente de haber obrado el procesado en defensa propia, probando con varias sentencias del Tribunal Supremo que en ella habían concurrido todos los requisitos para ser apreciada como tal, concluyendo por pedir para su patrocinado, la absolución libre con todos los pronunciamientos favorables.

En la noche del 27 del mes pasado se declaró un violento incendio en una casa del pueblo de Palomares de Béjar, quedando esta reducida á escombros y sufriendo grandes desperfectos la que se halla adyacente.

El siniestro se cree que fuera casual. Por fortuna no ocurrieron desgracias personales.

Dice *El Nuevo Progreso* que ha sido remitido á la jefatura de Obras públicas el proyecto de estudio de la carretera de Sequeros á Fuente de San Esteban, el cual ha sido aprobado por la junta consultiva y Dirección del ramo.

El viernes de la próxima semana, 7 del corriente, celebrará la Academia de Santo Tomás de Aquino de esta población gran velada solemne, para festejar el día de su santo y sabio patrono.

Después del discurso, que estará á cargo del señor Ribeiro, se leerán algunas poesías, con más un trabajo literario, original de un académico numerario, hijo distinguido de la orden de predicadores.

«Los muertos que vos matais gozan de buena salud.»

El *Diario de Huesca* publica en su número correspondiente al día 24 de Febrero último, un largo suelto lamentándose de la muerte del eminente poeta D. José Zorrilla.

Pues hay más. Un diario de la corte sabe de un poeta americano, que se encuentra actualmente en Madrid, que *le preparaba* ya una lamentación fúnebre *por si acaso*.

Por el Rectorado de esta Universidad se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos: para la auxiliaría de la escuela de niños de Alaráz, con el sueldo de 375 pesetas anuales, D. Victor Sánchez Rodríguez; y para la escuela elemental de niñas de Casas del Conde, con 625, doña Benigna Abraido Montejo.

La mujer que fué arrollada por un tren, el martes último, en las inmediaciones del cementerio de Valladolid, se llamaba Regina Paniagua, y era natural de Palacios del Arzobispo (Salamanca).

El capitán de infantería D. León Quintana Duque y los tenientes D. Juan García Velasco y don Santiago Saez Benito, han sido destinados al regimiento de Isabel II número 32, de guarnición en Valladolid, Salamanca, Béjar y Ciudad-Rodrigo.

Ayer á las doce y media tomó posesión del cargo de Secretario general de esta Universidad, nuestro muy querido amigo, el ilustrado Doctor D. Isidro González García, que ya en otras ocasiones ha desempeñado este puesto con general aplauso.

Al comunicar á nuestros lectores esta noticia, nos complacemos en felicitar cordialmente al agraciado por su justa reposición, así como al Excelentísimo Sr. Rector y Claustro Universitario, por la competente cooperación que tan acertado nombramiento les proporciona.

Dentro de breves días presentarán una proposición de Ley varios diputados, con objeto de que aquellos vice-secretarios de las Audiencias de lo Criminal que reúnan determinadas circunstancias, adquieran derechos que la ley orgánica no les dá, y puedan en su virtud volver á la carrera judicial, de la cual fueron separados.

De esperar es que sea atendida tan justa pretensión.

Desde el día 1.º de Enero hasta el 28 de Febrero próximo pasado han ingresado en la Audiencia de esta ciudad 152 causas de procedimiento ordinario, y 2 de procedimiento especial.

Se está terminando ya de hacer la plantación de 12.000 puas en el criadero de árboles de la Aldehuela, propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad.

Ayer se dijo que muy en breve será trasladado á Valladolid el regimiento de Almansa, del que se hallan la plana mayor y algunos escuadrones de guarnición en esta ciudad.

Hemos procurado enterarnos de lo que hubiera de cierto y, en efecto, se sabe con referencia á cartas recibidas de la capital de Castilla la Vieja, que el Regimiento de Talavera ha recibido orden de venir á relevar al de Almansa.

También llegó hasta nosotros el rumor de que probablemente se quedará en Valladolid la plana mayor de Talavera, y en esto es en lo que debemos de fijar nuestra atención.

El Adelanto nos dice ayer que la Tuna ha gastado mucho dinero en su excursión á Portugal, que no ha postulado, etc. etc.

¿Pero quién lo ha puesto en duda? Ya suponíamos nosotros que la comparsa dispondría de elementos propios para hacer el viaje, pues de otra suerte seguramente que no se hubiera puesto en camino.

Mañana, probablemente, se reunirá el claustro de profesores de la Facultad de Medicina, para proponer los doctores que deben de ser nombrados, de entre los aspirantes, catedráticos de Medicina legal é Higiene pública y privada, cuyas asignaturas se hallan vacantes.

El catedrático de la facultad de derecho de esta Universidad, D. Enrique Gil y Robles, es uno de los opositores á la cátedra de Historia general del derecho vacante en la Universal central.

Por el Juzgado de Instrucción de Ledesma se ha dado parte á la Audiencia de esta ciudad, de que en la tarde del día 26 de Febrero último apareció cadáver el montaraz del pueblo de Grandes, suponiéndose que su muerte haya sido causada á mano airada.

Dicho Juzgado se halla instruyendo el oportuno sumario.

Para evitar las tristes consecuencias del escrofulismo, que agosta la vida en sus primeros años, dad á vuestros hijos el «Jarabe de Hipofosfitos de Climent.»—Depósito: Dr. Ruiz Piñuela.

Vacantes.—La Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

—La plaza de Médico titular de Castillejo de Azaba, con el sueldo anual de 40 pesetas, por la asistencia de ocho á diez familias pobres de la localidad, expósitos y transeuntes.

—La Secretaría del Ayuntamiento de Sexmiro, con el sueldo anual de 225 pesetas.

—La plaza de Farmacéutico titular de Santiago de la Puebla, dotada con 350 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por el suministro de medicamentos á 60 familias pobres, expósitos y transeuntes.

Casos y cosas

Al nivel de la cabeza del Manojó, la Cascada levantó el arma terrible... el tiro salió, y la bala arrebató las narices al Manojó... ¡qué desgracia!...

Éste avanzó cuatro pasos hácia la terrible dama... y zás le pegó un balazo á una pobrecita rana. En este instante llegaron al sitio de la demanda cuatrocientos adoquines de la calle renombrada de Zamora, y arreglaron aquella ruda batalla...

Total: una rana muerta sin culpa, razón, ni causa, y la Cascada maldita oficiando de Cascada segunda vez, para mengua de la culta Salamanca, y el Manojó tan tranquilo en medio de la gran Plaza, que valiera mucho más sin esa mamarrachada.

El quisicosero de El Adelanto dice con la mayor desfachatéz de un quisicosero, que los Casos y cosas de EL FOMENTO no son más que una imitación de las Quisicosas que él publica...

Bueno... digo... malo.

No se forje usted ilusiones, gracioso quisicosero; antes que á usted, imitara al Manojó del Concejo, ó á la Cascada... ó á Carulla...

ó á los farinatos en que busca usted inspiración.

Y sigue el de las imitaciones (vulgo quisicosero) y dice, que hemos pretendido mortificar á un amigo suyo en un gracioso monólogo.

Ay que gracia, que pillín, cuanta guasa... cuanta guasa... ni aunque el tal amigo fuera pariente de la Cascada...

Y sigue el de los farinatos:

«Sin duda cree el de los Casos y cosas que no hay en su casa personas á quienes nosotros podamos ridiculizar, por lo que ataña al ejercicio de sus cargos.»

Ja, ja, ja...

Me rio yo de la amenaza, ó mejor de la salida de El Adelanto... ja... ja... pero qué risa... qué risa...

Que tiene usted mucha tela cortada para acudir al terreno en que se coloca graciosamente el de los Casos y cosas...

Está bien, quisicosero, y tela puede cortar, que por mucha que usted corte cortada yo tengo más.

Y concluye el tal quisicosero diciendo que tiene poco chiste la quisicosa que nos dedica.

Y tan poco...

Está usted dispensado.

Sección telegráfica

Servicio especial de EL FOMENTO.

Tampoco encabezamiento gremial

Madrid 2, 12:20 de la m.

El Comité comercial de esta corte no se halla conforme con el encabezamiento gremial, propuesto por el ministro de Hacienda en sus-

titución del proyecto de impuesto sobre las utilidades.

Dicho Comité se reunirá hoy para acordar los medios de sustituir el proyecto de contribución industrial sobre las utilidades de otra forma que por el encabezamiento gremial, para después dirigirse al Ministro solicitando que así lo estime.—Zeda.

Un manifiesto

Madrid 2, 2 de la m.

Los principales puntos que abraza el manifiesto publicado por el Sr. Salmerón son los siguientes, que puede decirse constituyen todo su programa político: Federación ibérica. Supresión del pago de derechos de consumos. Separación de la Iglesia del Estado. Autonomía municipal.—Zeda.

Varias noticias

Madrid 2, 3 de la m.

El ministerio francés está en crisis.

Fracasaron federación y unión aduanera americana.

En el consejo de Ministros que hoy se celebre quedará definitivamente acordado el indulto general con motivo de la mejoría de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Zeda.

Anuncios de preferencia

AVISO AL PUBLICO

En el conocido cajón de la Melliza, de la Plaza de la Verdura, se expenden los exquisitos embutidos de todas las clases, superiores, pues no se necesitan recomendar para que gusten, más que probarlos y se convencerán de la verdad.

NO CONFUNDIRSE,

Plaza de la Verdura, cajón de la Melliza

EL día 6 de Marzo se venden en la casa de préstamos, Cuesta del Carmen 13, todas las ropas y alhajas que han cumplido el tiempo de su empeño.

PROBADO

y os convencereis contra el dolor de muelas

Único antidontálgico que calma los dolores, instantáneamente sin ulteriores perjuicios para el paciente. Precio del frasco, UNA PESETA.—BAJADA DE SAN JULIAN, 29, Barbería de Funcia.

QUEREMOS

cambiar por dinero todas las existencias de géneros que tenemos, y como sabemos, que para conseguirlo no es ganancia lo que se ha de buscar, hemos decidido hacerlo á la par, ó lo que es lo mismo, sin utilidad.

Conque ya lo sabeis, compradores,

TENEMOS: Tartanes—Mantonería—Chalecos de Bayona—Lencería—Camisetas—Mantelerías—Mantas y colchas—Pañolería—Merinos—Vuelas—Medias y calcetines—Camisas y calzoncillos—Telas... etc., etc.

José y Remigio Acedo

Plazuela de Iglesias de la Casa. (Antes Lonja,) número 15.

NOTA. Seguimos comprando los duros isabelinos y antiguos, las libras esterlinas y toda clase de moneda de ley.

Se arrienda

la casa número 3, del pasaje de la Perla (Corrillo); para este efecto entenderse con los señores Campo é hijo, San Pablo 3. Comercio.

Esteban Hermanos, Empresores

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares

La VELOUTINE

Polve de Arroz especial
Preparado al Bismuto por **CH^{os} FAY**, Perfumista
PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS



AGUA DE AZAHAR
COMPANIA FABRIL TENA
SEVILLA

Reconocida como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

EXÍJASE

reiepm el nombre y la firma **TENA** en las etiquetas la marca registrada la

GIRALDA

Por mayor: Sres. Hijos de Villar y Pinto, Salamanca.

EL VIGOR DEL CABELLO

del Dr. AYER

MEALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

NO TIENE RIVAL para impedir la calvicie y caída del cabello. Es el único que lo hace crecer vigorosamente. Evita positivamente las canas y devuelve al cabello cano su primitivo color, dando á su raíz el vigor de la juventud. Cura infaliblemente la caspa, tiña y todos los humores de la cabeza. De venta en todas las farmacias y perfumerías del mundo. Preparado por el

DR. J. C. AYER Y CA., LOWEL, MASS., E. U. A.
Agencia general para España, **VILANOVA HERMANOS Y C.^a**, Barcelona

TISIS En todos sus grados, se cura con el uso continuado de las **PERLAS ANTITISICAS WALKER**: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien surtidas.

IMPOTENCIA No hay ningún remedio tan eficaz como los **GLÓBULOS REGENERATRICES WALKER**. Devuelven la potencia perdida á los viejos y á los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los medicamentos, y cuando no hayan dado resultados, encontrará el enfermo el apetecido remedio en los **GLÓBULOS REGENERATRICES WALKER**. Precio: 5 pesetas frasco en todas las farmacias del mundo.

DOLOR DE ESTOMAGO Cuando el enfermo siente atricción, estreñimiento, dificultad de obrar, pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las **PERLAS PURGATIVAS WALKER**, que son un laxante cómodo y suave, con el cual se regularizan las funciones de aparato digestivo. Los padecimientos asténicos, pereza en las digestiones y falta de apetito se corrigen con el empleo de los **GLOBULOS ESTOMACALES WALKER**. Cada frasco 5 pesetas.

ENFERMEDADES SECRETAS Para curar las enfermedades secretas no existen remedios de resultados tan rápidos y seguros como las **PERLAS DEPURATIVAS WALKER**. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus saludables efectos. Los *glos humores, estrecheces, espermatorrea y blenorragia*, todo desaparece en poco tiempo. Para la **SÍFILIS** se emplean con seguro éxito los **GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER**, que curan la **SÍFILIS** desde el periodo de invasión al de caquexia, 5 pesetas frasco.

HERPES Los **GLÓBULOS ANTIHERPÉTICOS WALKER** curan el *herpes*, la *caspa* y las enfermedades de la piel en todas sus manifestaciones. Se vende á 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

REUMATISMO Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los **GLÓBULOS ANTIREUMATICOS WALKER**, 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos **WALKER**, se envían por correo. Remítase el importe en sellos ó giro al **GABINETE WALKER** y los recibirá inmediatamente certificados. Consultas médicas por correspondencia y personal en el **GABINETE WALKER** todos los días de 9 á 11 de la mañana, **Carmen, 20, 1.º, Madrid**.

Representantes del Gabinete Walker en esta provincia; **D. Ricardo Petit, Juan del Rey número 4 principal**; depósito en la farmacia de **D. Pablo Beltrán de Heredia, Rua número 45**.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD CON QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Contrahecciones*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estomago* y los *Intestinos*. Cuando se falta de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los *glos*, no se conoce nada superior al *Vino de Quina de Aroud*.

Por mayor en París, en casa de **J. FERRÉ**, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de **AROUD**. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXÍJASE el nombre y la firma **AROUD**

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófula, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impétigo, Gota, Reumatismo*.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO
cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis*, así como el *Linfatismo*, la *Escrófulosa* y la *Tuberculosa*.
En París, Casa **J. FERRÉ**, P^o 102, rue Richelieu, S^o de **BOYVEAU-LAFFECTEUR**, y en todas las Farmacias.

APARATOS ELECTRICOS

Y
OBJETOS PARA DIBUJO

Ildefonso Sierra y Alonso
constructor premiado en varias exposiciones
Proveedor efectivo de la Real Casa
CASA FUNDADA EN 1859

Especialidad en las instalaciones de gabinetes de física y líneas telegráficas y telefónicas. Campanillas eléctricas, para-rayos de puntas múltiples de latón, cobre y platino, privilegio esclusivo sistema «Sierra», pilas, hilos, cables y conductores de todos sistemas. Instrumentos y efectos para delineación, dibujo y levantamiento de planos. Catálogos ilustrados de esto articulos con 235 grabados.
Precio, 2 pesetas. Tarifas gratis.
Manual y catálogo ilustrado, con 89 grabados y 10 planos para la instalación de campanillas eléctricas, tubos acústicos y para-rayos por el constructor de aparatos eléctricos **D. Ildefonso Sierra**. Precio 1'30 pesetas franco de porte. Tarifas gratis.
Catálogo ilustrado de aparatos para estaciones y líneas telegráficas y telefónicas con 89 grabados.—Precio 1'50 pesetas.—Tarifas gratis.
Catálogo general ilustrado con 796 clichés de instrumentos de precisión, para la instalación de gabinetes de física y academias de estudios superiores.
Precio en Madrid, 5 pesetas, en provincias, 6 franco de porte.
Madrid—8 duplicado, calle de Echegaray, 8 duplicado—Madrid (antigua calle del Lobo).

CONSUNCIÓN

Y SUS

CONGENERES

PUEDEN CURARSE CON LA

EMULSION DE SCOTT

DE

ACEITE de HIGADO de BACALAO CON HIPOFOSFITOS de CAL de SOSA y la GLICERINA.

Millares de Medicos han confirmado esta asercion como resultado de su practica en la Clinica de los Hospitales como en el ejercicio particular. **RESFRIADOS, TOSES, CATARROS, BRONQUITIS, LARINGITIS**, descuidados en sus primeras manifestaciones, son gérmenes que infaliblemente fructifican en las naturalezas minadas por la **ANEMIA, RAQUITISMO, LINFATISMO, ESCROFULISMO, CLORSIS, EMACIACION Y DEBILIDAD GENERAL**, y como consecuencia logica, en breve tiempo conducen á la **TISIS Ó TUBERCULOSIS**. Las virtudes **TONICO-RECONSTITUYENTES** y **PROFILACTICAS** que posee la **EMULSION DE SCOTT**, tomada con constancia, tanto en invierno como en verano, nos abonan poder asegurar que **TODAS ESAS ENFERMEDADES** cederán en breve. **DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS Y FARMACIAS.**

No mas

CALENTURAS

Las píldoras de **RIAZA** de Perez Negro, es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean *tercianas, cuartanas ó coticianas*. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 reales. Media con 40, 12 reales. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, **D. Ignacio Santiago Fuentes**, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor, **Ruda, 14**, farmacia de **Pérez Negro**.

ENFERMEDADES DEL

ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estomago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estomago y de los Intestinos.
Exige en el rotulo el sello oficial del Gobierno Francés y a firma de **J. FAYARD**, adh. **DETREAN**, Farmaceutico en **PARIS**.

EMULSION ANGULO

de aceite puro de higado de bacalao con hipofosfitos. Unica premiada en la exposición aragonesa y mayor premio que la de Scott en la Universal de Barcelona. La mas agradable y permanente, los estómagos mas delicados siempre la toleran. Cura la tisis, escrófulas, raquitismo, catarros crónicos, y debilidad general. Véndese en todas las Farmacias y Droguerías.

UltraMarinos

3—Portales del Pan—3